

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Tomando en cuenta el estado y el año de fabricación del vehículo CHERY PB12751 del vehículo se establece el valor de \$5.600 (CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES). Se recibirán posturas en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, acompañando el 10% sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, en dinero en efectivo o en cheque certificado a órdenes de la Judicatura. Lo que comunico al público en general para los fines de ley.
Dr. Francisco Justicia Salgado.
SECRETARIO
Hay firma y sello
P AC/95957/11

VARIOS

N del E.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑORES FLOR DEL ROCIO RUIZ PROAÑO Y TELMO RODRIGO BENALCAZAR PIEDRA
EXTRACTO DILIGENCIA PREVIA: PROHIBICION DE ENAJENAR NRO. 288-2010-DR. C.M.
ACTOR: JORGE EDUARDO SALTOS SALTOS EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FABICON CIA LTDA
DEMANDADOS: FLOR DEL ROCIO RUIZ PROAÑO Y TELMO RODRIGO BENALCAZAR PIEDRA
OBJETO: CANCELACION DE LA EXISTENCIA DE TODAS LAS OBLIGACIONES NO PAGADAS POR LOS REFERIDOS CHEQUES Y QUE POR RAZON DE PROTESTO EJERZO LA PRESENTE ACCION POR EL CHEQUE ADJUNTO EN ORIGINAL POR EL VALOR DE USD 391,17 DE LA CUENTA CORRIENTE DE FLOR RUIZ PROAÑO Y TELMO BENALCAZAR CTA CTE NRO. 33439428-04 DEL BANCO DEL PICHINCHA PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD FUNDAMENTA LA PRESENTE ACCION EN EL ART.2367 DEL CODIGO CIVIL ARTS.897, 900 Y DEMAS CORRESPONDIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ART.41,44,45 DE LA LEY DE CHEQUES.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: DIEZ MIL DOLARES
CASILLERO JUDICIAL: NRO 2302 PERTENECIENTE AL DR. JORGE CATILLO
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO

notificaciones posteriores. - Cítese y Notifíquese. F) Dr. Luis Narváez Pazos. Juez Encargado
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 31 de mayo del 2011, las 11h44. Agréguese al proceso el escrito precedente.- Atenta la petición que antecede vista la razón sentada por el Teniente Político de la parroquia de San José de Minas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y en mérito del juramento rendido por parte del actor Jorge Eduardo Saltos Saltos en su calidad de Gerente General de la empresa Fabricón Cia Ltda, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados Flor del Rocio Ruiz Proaño y Telmo Rodrigo Benalcázar Piedra, cítese con el contenido de la petición, auto inicial escrito precedente y providencia que antecede a los demandados Flor del Rocio Ruiz Proaño y Telmo Rodrigo Benalcázar Piedra, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico
Juana Cevallos
Secretaria.
Existe Sello y Firma
P.A.P/57062/p.n

REPÚBLICA del ECUADOR. EXTRACTO JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE

PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: PRESUNTOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO BENITO SANTILLAN FLORES, Y A TODOS LOS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NRO. 2013-0242-IN
ACTOR: GUILLERMO CAMINO
JUEZ DR. LUIS EDUARDO TAIPE
SECRETARIO: DR. LUIS RUBEN POMA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA.-
Cayambe, lunes 15 de Julio del 2013, las 09H51.- VISTOS: En mi calidad de Juez encargado de esta

Judicatura mediante acción de personal N. 729-DP-DPP de fecha 29 de febrero del 2012; por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 27 de Mayo del 2013, avoco conocimiento de la presente demanda, la misma que es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; por lo que, se la ACEPTA a trámite en Juicio Ordinario; en consecuencia, cítese a los presuntos herederos de quien en vida se llamo BENITO

CLASE DE JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD No. 113-2013
ACTOR ROBERT RAMIRO ALEMÁN CORELLA Y ZAHIDA RENÉ CORELLA ARROYO
DEMANDADOS DR. EDGAR OSWALDO CADENA ORTIZ, EDGAR FLORES MIER, AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, DR. DAVID GORDILLO GUZMÁN, NELSON FABIAN ALEMÁN ARROYO, JIMMY ALVEAR PAZMIÑO Y RICARDO ELÍAS PAZMIÑO

Es muy difícil saber dónde termina la corrección y donde empieza la adulación.

NAPOLEÓN

16h47. VISTOS: En virtud de la resolución dictada por la Corte provincial de Justicia del Carchi, en el cual indica se proceda a calificar la demanda presentada por los señores Robert Ramiro Alemán Corella y Zahida René Corella Arroyo y una vez que han dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se procede a calificar la demanda de clara, completa y de reunir los requisitos de Ley y se la acepta a trámite Ordinario. De conformidad

EXTRACTO
VISTO BUENO No. 95591-2013-IACJ
ACTOR: MARIA INES VEDROYA ANDRADE
ACCIONADO: RICARDO ANTONIO TORRES NAVARRETE
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.
Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el No. 95591-2013-IACJ, presentada por el (la) señor

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTAVVE S.A.

La compañía TRANSPORTAVVE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003828 de 29/ julio/2013, con la siguiente modificación: En el artículo séptimo del estatuto social, cámbiase "socio" por "accionista"; adicionalmente, en el artículo décimo primero, en donde conste "certificado de aportación" o "certificado" sustitúyese por "título de acción".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.400,00 Número de Acciones 2.400 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.800,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, ...

Quito, 29/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/92448/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDINA & SIMON ASOCIADOS S.A. MESIMSA

000000
9100000

La compañía MEDINA & SIMON ASOCIADOS S.A. MESIMSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/07/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003756 del 24 de julio de 2013, con la siguiente modificación: En el literal d) del artículo décimo sexto del estatuto sustitúyese la frase "partes sociales" por la palabra "acciones", que es lo pertinente de acuerdo con el Art.231 de la Ley de Compañías, suprímese el literal k) del mismo artículo por ser contrario a la naturaleza jurídica de la sociedad anónima. En el artículo vigésimo segundo, suprímese el literal h), por no contemplarse la Ley de Compañías la obligación de inscribir la lista de accionistas en el Registro Mercantil.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Rumifahui, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 60.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTUCA.....

Quito, 24 de julio de 2013.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/92447/cc P